

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 010/2024

La Paz, 27 de junio de 2024

VISTOS:

Que, el Informe Técnico SEA-DE-UAA-IT-N°0008/2024, de 24 de junio de 2024, emitido por la Unidad de Asuntos Administrativos, solicita la aprobación de Modificación a la Escala Salarial – Incremento salarial según Decreto Supremo N° 5155, de 01 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 48 párrafo VII dispone que el Estado garantizará la incorporación de las jóvenes y los jóvenes en el sistema productivo, de acuerdo con su capacitación y formación. Asimismo, en su Artículo 80 párrafo I refiere que el objetivo de la educación será la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación entre otras estará orientada a la formación individual y colectiva, al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vinculen la teoría con la práctica productiva.

Que, la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 9 prescribe que el Sistema de Administración de Personal, determinará los puestos de trabajo que sean efectivamente necesarios, en procura de la eficiencia en la función pública, así como los requisitos y mecanismos para proveerlos.

Que, la Ley No. 342 “Ley de Juventud”, el Artículo 8 numeral 5 y Artículo 11 numeral 5, señala respecto a las pasantías que estas son reconocidas como experiencia laboral certificada, en las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa.

Que, el Artículo 29 de la misma norma prevé específicamente que: “El nivel central del Estado, las entidades territoriales autónomas e instituciones públicas diseñarán políticas y estrategias de inserción laboral digna para las jóvenes y los jóvenes del área urbana y rural, mejorando las condiciones de empleo y de trabajo, a través de proyectos de capacitación y pasantías. Además, diseñarán políticas y estrategias de inserción laboral digna en la administración pública, privada y mixta, para las jóvenes y los jóvenes profesionales, técnicos medios y superiores.”

Que, el Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001 aprueba las Normas Básicas de Administración de Personal, a objeto de promover la eficiencia de la actividad administrativa pública en servicio de la colectividad entre otros. Al efecto, en su Artículo 36 inc. c) establece que las entidades podrán admitir



Pasantías de estudiantes y egresados destacados, o en su caso disponer la participación de sus servidores públicos con alto potencial de desarrollo en Pasantías en otras entidades u organismos nacionales e internacionales, observando los procedimientos establecidos en su Reglamentación Específica, el inc. d) del mismo articulado establece que, las personas que accedan a una Pasantía no recibirán ninguna retribución, tampoco adquirirán automáticamente la condición de funcionarios de carrera. Sin embargo, el tiempo de la Pasantía será considerada a favor en las convocatorias de personal público, a las cuales postule el Pasante.

Que, el Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012 es emitido a objeto de promover y consolidar entre otros la realización de Pasantías, Trabajos Dirigidos y otros de estudiantes de las Universidades Públicas Autónomas y Universidades Indígenas, al interior de las entidades públicas; el mencionado Decreto Supremo es de aplicación obligatoria en todos los Ministerios de Estado y entidades públicas, observando lo dispuesto por sus Artículos. 1 y 2. Asimismo, en su Artículo 4 párrafo II dispone que los Convenios Interinstitucionales establecerán los gastos emergentes de las tareas encomendadas a los Pasantes y Postulantes de Graduación, siendo que estos deberán estar financiados por la entidad con cargo a sus presupuestos institucionales, sin que implique un costo adicional para el Tesoro General de la Nación, siempre que estén relacionados con las actividades para las que fueron admitidos y vaya en beneficio de la entidad.

Que, el Decreto Supremo N° 1433 de 12 de diciembre de 2012 Reglamento General de Universidades Privadas, en su Reglamento General de Universidades Privadas, establece en su Artículo 55 numeral 1 inciso b) que una de las modalidades de graduación es por pasantía, con una carga horaria de quinientas cuarenta (540) horas académicas, de las cuales, cuatrocientas cincuenta (450) horas académicas serán desarrolladas en la institución o empresa en la que se realizó la práctica; el resto de las horas estarán destinadas a la tutoría, bajo el seguimiento de un tutor.

Que, el citado Reglamento de Universidades Privadas señala que la pasantía "consiste en la realización de una práctica profesional específica en una institución o empresa pública o privada, acreditada y reconocida en el ramo o área respectiva de la disciplina. La Universidad Privada, previamente, deberá suscribir convenios interinstitucionales específicos para la realización de las pasantías en la disciplina correspondiente. La institución o empresa deberá emitir los informes correspondientes para el proceso de calificación al estudiante."

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 125 y 126 de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" modificada por la Ley N° 924



de 29 de marzo de 2017, dispone la creación del Servicio Estatal de Autonomías - SEA, como entidad pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de la Presidencia, con personalidad jurídica de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y presupuestaria; constituyendo un organismo de consulta, apoyo y asistencia técnica de las Entidades Territoriales Autónomas y del nivel central del Estado, en el proceso de implementación y desarrollo del régimen de autonomías dispuesto en la Constitución Política del Estado.

Que, los incisos a), c), d) y f) del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 0802, de 23 de febrero de 2011, establece las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Servicio Estatal de Autonomías, disponiendo que ejerce la representación legal, dirige la entidad en todas sus actividades técnico – administrativas, es la encargada de hacer cumplir las normas legales inherentes a las atribuciones y funciones del SEA y dictar las resoluciones administrativas en el área de su competencia.

Que, mediante Resolución Suprema N° 27882, de 27 de octubre de 2022, se designa a la ciudadana Claudia Stacy Peña Claros como Directora Ejecutiva Interina del Servicio Estatal de Autonomías – SEA, mismo que cuenta con las atribuciones de Máxima Autoridad Ejecutiva del SEA.

CONSIDERANDO:

Que, la comisión de revisión y modificación del Reglamento de Pasantías, proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis del Servicio Estatal de Autonomías – SEA, mediante Informe Técnico SEA-DE-UAA-IT N° 0008/2024 de fecha 24 de junio de 2024, señala que producto de la revisión y análisis realizado se identificaron los vacíos en temas procedimentales y administrativos.

Que, estos vacíos generaban dificultades y confusiones para su aplicación entre las diferentes Unidades y Áreas organizacionales del SEA, por lo cual, se ha visto por conveniente realizar las adiciones y ajustes necesarios para contar con un Reglamento acorde a las necesidades de la entidad, realizando las siguientes actualizaciones:

- a) Incorporación de procedimiento de Ampliación de Pasantía*
- b) Reducción o Complementación de procedimientos*
- c) Especificación del trámite administrativo para el pago de estipendios*

Por ello la Comisión solicita aprobar mediante Resolución Administrativa el Reglamento de Pasantías, proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis del Servicio Estatal de Autonomías, asimismo, adjunta el proyecto de reglamento con sus correspondientes anexos y el sustento para su aprobación.



Que, el Informe de Resoluciones Administrativas SEA-DE-UAJ-RA N° 0010/2024, emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos del SEA, concluye que del análisis y revisión de la normativa aplicable, se colige que el Unidad de Asuntos Jurídicos el Informe Técnico SEA-DE-UAA-IT N° 0008/2024 de fecha 24 de junio de 2024 y proyecto "Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis del Servicio Estatal de Autonomías – SEA", el mismo cuenta con el respaldo normativo suficiente, asimismo dicho proyecto al haber sido modificado operativizará la realización de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis; recomendando la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe la nueva versión del mencionado reglamento.

POR TANTO:

La Directora Ejecutiva Interina del Servicio Estatal de Autonomías, designada por Resolución Suprema N° 27882, de 27 de octubre de 2022, en uso de las legítimas atribuciones y competencias que le confieren la Ley N° 031 y el Decreto Supremo N° 0802.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Se APRUEBA el Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis del Servicio Estatal de Autonomías, para su aplicación en la entidad, conformada por 4 Capítulos, 24 Artículos, 4 Disposiciones Finales y 5 Anexos, el mismo que en Anexo, forma parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa, en el marco de los detalles contenidos en el Informe Técnico SEA-DE-UAA-IT N° 0008/2024 de fecha 24 de junio de 2024 y el Informe de Resoluciones Administrativas SEA-DE-UAJ-RA N° 0010/2024.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *La Unidad de Asuntos Administrativos del SEA, queda encargada de la difusión de la presente Resolución Administrativa, para el cumplimiento y aplicación del Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis en el Servicio Estatal de Autonomías - SEA.*

ARTÍCULO TERCERO.- *Se deja sin efecto la Resolución Administrativa N° 014/2022, de 26 de septiembre de 2022.*

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Lic. Claudia Stacy Peña Claros
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.
SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS



ÍNDICE DE CONTENIDO

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).....	1
ARTÍCULO 2.- (ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN).....	1
ARTÍCULO 3.- (BASE LEGAL).....	1
ARTÍCULO 4 (DERECHOS).....	1
ARTÍCULO 5 (DEBERES).....	2
ARTÍCULO 6.- (PROHIBICIONES)	2
ARTÍCULO 8.- (ACUERDO DE PASANTÍA, PROYECTO DE GRADO, TRABAJO DIRIGIDO O TESIS)	3
ARTÍCULO 9.- (CONVOCATORIA PARA PASANTÍA, PROYECTO DE GRADO, TRABAJO DIRIGIDO O TESIS)	3
ARTÍCULO 10.- (RELACIÓN LABORAL).....	3
ARTÍCULO 11.- (TUTOR INSTITUCIONAL)	3
ARTÍCULO 12.- (SUPERVISOR DE LA PASANTÍA)	3
ARTÍCULO 13.- (DURACIÓN).....	4
ARTÍCULO 14.- (ASISTENCIA)	4
ARTÍCULO 15.- (ESTIPENDIO)	4
ARTÍCULO 16.- (PERMISOS O LICENCIAS).....	4
ARTÍCULO 17.- (CONCLUSIÓN).....	4
ARTÍCULO 18.- (PASANTÍA)	4
ARTÍCULO 19.- (REQUISITOS PARA LA PASANTÍA)	5
ARTÍCULO 20.- (PROYECTO DE GRADO, TRABAJO DIRIGIDO O TESIS).....	5
ARTÍCULO 21.- (REQUISITOS PARA EL PROYECTO DE GRADO, TRABAJO DIRIGIDO O TESIS)	5
ARTÍCULO 22.- (PROCEDIMIENTO PARA LA PASANTÍA, PROYECTO DE GRADO, TRABAJO DIRIGIDO O TESIS)	5
ARTÍCULO 23.- (AMPLIACIÓN POR PASANTÍAS, PROYECTO DE GRADO, TRABAJO DIRIGIDO O TESIS).....	6
ARTÍCULO 24.- (SOLICITUD DE PAGO DE ESTIPENDIO POR PASANTÍAS, PROYECTO DE GRADO, TRABAJO DIRIGIDO O TESIS)	6
DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.	7
DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.	7
DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.....	7
DISPOSICIÓN FINAL CUARTA.	7

REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS O TESIS EN EL SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS – SEA

CAPÍTULO I OBJETO, ALCANCE y BASE LEGAL

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).- El presente Reglamento, tiene por objeto regular el desarrollo y ejecución de pasantías, elaboración de proyectos de grado, trabajo dirigido, tesis u otras modalidades de graduación reconocidas por el sistema de la universidad boliviana y por las universidades indígenas e Institutos Técnicos Superiores, legalmente establecidos en el país, a realizarse en el Servicio Estatal de Autonomías, mediante el establecimiento de normas y procedimientos, con la finalidad de complementar la formación teórica con la práctica de los pasantes y postulantes a graduación.

ARTÍCULO 2.- (ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN).- El presente Reglamento tendrá un alcance para estudiantes universitarios y/o egresados de las universidades e institutos técnicos superiores legalmente establecidos en el país; cuyo ámbito de aplicación regirá de manera obligatoria en las diferentes Unidades o Áreas organizacionales solicitantes del Servicio Estatal de Autonomías.

ARTÍCULO 3.- (BASE LEGAL).- El presente reglamento se rige por las disposiciones legales y normativas, señaladas a continuación:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 2027 del 27 de octubre de 1999. "Estatuto del Funcionario Público".
- Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez".
- Ley N° 070 de 10 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- Ley N° 342 de 5 de febrero de 2013, "Ley de la Juventud".
- Decreto Supremo N° 23318-A del 3 de noviembre de 1992, "Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública"
- Decreto Supremo N° 26115, de 16 de marzo de 2001, Normas Básicas de Administración de Personal.
- Decreto Supremo N° 802, de 23 de febrero de 2011, establece la estructura organizacional y de funcionamiento del Servicio Estatal de Autonomías.
- Decreto Supremo N° 1321, de 13 de agosto de 2012, promueve y consolida la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las Universidades Públicas Autónomas y Universidades Indígenas en las Entidades Públicas, con aplicación obligatoria en todos los Ministerios y Entidades Públicas.
- Decreto Supremo N°1433 de 12 de diciembre de 2012 Reglamento General de Universidades Privadas.
- Convenios Interinstitucionales suscritos con casas de estudios superiores reconocidos por el sistema de la universidad boliviana y por las universidades indígenas.

CAPÍTULO II DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 4 (DERECHOS).- Son derechos de los estudiantes y/o egresados que desarrollan pasantías, proyectos de grado, trabajo dirigido o tesis en el SEA:

1. Contar con los recursos materiales o bienes necesarios para el cumplimiento de sus actividades o tareas encomendadas.
2. Recibir y conocer información oportuna de los funcionarios del SEA sobre aspectos vinculados al desarrollo de su trabajo.
3. Solicitar licencia a su tutor institucional y/o responsable de la pasantía, con autorización del Responsable del Área Organizacional si corresponde, para ausentarse de las oficinas del SEA a objeto de atender asuntos personales emergentes.
4. A la otorgación de certificado que especifique el trabajo desarrollado y el tiempo de duración, para el efecto deberá haber presentado el correspondiente informe final sobre las actividades realizadas.
5. A la no discriminación, por exclusión o restricción que tenga como propósito menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución Política del Estado Plurinacional.

ARTÍCULO 5 (DEBERES).- I. Son deberes de los estudiantes y/o egresados que desarrollan pasantías, proyectos de grado, trabajo dirigido o tesis en el SEA:

1. Desarrollar su Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido ó Tesis con puntualidad, celeridad, eficiencia, probidad, cumpliendo la normativa y disposiciones vigentes establecidas en el presente Reglamento.
2. Mantener reserva sobre asuntos e información confidencial, conocida en razón de las labores realizadas.
3. Conservar y cuidar la documentación que sea de su conocimiento mientras dure la pasantía o modalidad de graduación, así como proporcionar oportunamente toda información que le sea solicitada sobre los asuntos inherentes al trabajo encomendado.
4. Presentar informes mensuales referentes al desarrollo de sus actividades, al finalizar el mes calendario (con cierre al último día de cada mes) y cuando sea expresamente solicitado por el Supervisor de la Pasantía o Tutor Institucional, hasta los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de cumplimiento del mes.
5. Al finalizar la Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido ó Tesis efectuará la presentación de un Informe Final hasta los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de cumplimiento del acuerdo de Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido ó Tesis.
6. Cumplir con la asistencia regular y horarios establecidos según el Acuerdo de Pasantías.

II. El incumplimiento de los deberes establecidos en el párrafo precedente, conllevará la nulidad inmediata sin lugar a reclamo alguno del Convenio de Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.

ARTÍCULO 6.- (PROHIBICIONES).- I. Son prohibiciones a los estudiantes y/o egresados que desarrollan pasantías, proyectos de grado, trabajo dirigido o tesis en el SEA:

1. Ejercer funciones o atribuciones ajenas a las labores y tareas que le han sido asignadas expresamente según al objetivo de la Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.
2. Emitir, extender y acceder a documentos no autorizados.
3. Demostrar mal comportamiento o conducta reñida con la ética funcionaria.

4. Lograr favores o beneficios en trámites o gestiones para sí o para terceros durante el desarrollo de la Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.
5. Los estudiantes y/o egresados deberán considerar información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de las prácticas profesionales, en consecuencia, no podrán revelar o suministrar, total o parcialmente, información relativa a las actividades relativas del SEA durante o después de culminada la Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.
6. Retirar sin autorización, documentación y/u otros bienes de propiedad de la entidad.

II. El incumplimiento de las prohibiciones establecidas en el párrafo precedente, conllevará la nulidad inmediata sin lugar a reclamo alguno del Convenio de Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis, previo informe del responsable de coordinación y/o supervisión, sin perjuicio de que se le sigan las acciones legales que correspondan.

CAPITULO III

CONDICIONES Y DESARROLLO DE LA PASANTÍA, PROYECTO DE GRADO, TRABAJO DIRIGIDO Ó TESIS

ARTÍCULO 7.- (CONVENIO INTERINSTITUCIONAL).- Se denominará Convenio Interinstitucional de Modalidad de Graduación y/o Pasantía, al documento suscrito entre la Máxima Autoridad Ejecutiva del Servicio Estatal de Autonomías y las casas de estudios superiores y/o facultades, carreras, institutos y otros.

ARTÍCULO 8.- (ACUERDO DE PASANTÍA, PROYECTO DE GRADO, TRABAJO DIRIGIDO O TESIS).- Para el desarrollo de la Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis, se suscribirá un Acuerdo entre la Máxima Autoridad Ejecutiva del Servicio Estatal de Autonomías y el estudiante y/o egresado.

ARTÍCULO 9.- (CONVOCATORIA PARA PASANTÍA, PROYECTO DE GRADO, TRABAJO DIRIGIDO O TESIS).- La Unidad o Área organizacional podrá emitir la convocatoria conforme al **Anexo 1** del presente reglamento, para su remisión a las Universidades e Institutos Técnicos Superiores, así como al área de comunicación para su publicación.

ARTÍCULO 10.- (RELACIÓN LABORAL).- El Servicio Estatal de Autonomías no tiene ninguna relación jurídico - laboral con los estudiantes y/o egresados, que realizan su Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis, no pudiendo reclamar Salarios, Beneficios Sociales o Afiliación al Sistema de Seguridad Social de Corto y Largo Plazo.

ARTÍCULO 11.- (TUTOR INSTITUCIONAL).- Es la servidora o servidor público del SEA designado por la Unidad o Área de dependencia de la persona que realice el proyecto de grado, trabajo dirigido o tesis, para la inducción, monitoreo, seguimiento, orientación metodológica, supervisión y evaluación de las tareas que desarrolle el mismo, con facultad de aprobar sus informes o de observarlos si corresponde, así como la presentación de la documentación requerida para los trámites administrativos pertinentes.

ARTÍCULO 12.- (SUPERVISOR DE LA PASANTÍA).- El servidor o servidora pública encargada de la supervisión de la pasantía, será responsable del cumplimiento de los deberes y tareas asignadas al pasante, con facultad de aprobar sus informes o de

observarlos si corresponde, así como la presentación de la documentación requerida para los trámites administrativos pertinentes.

ARTÍCULO 13.- (DURACIÓN).- I. El tiempo máximo de duración de las pasantías será de seis (6) meses.

II. En los casos de proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis y otras modalidades de graduación, este tiempo máximo se establecerá en los convenios o acuerdos suscritos para el efecto.

ARTÍCULO 14.- (ASISTENCIA).- I. El control de asistencia de los estudiantes y/o egresados en todas las modalidades, se realizará conforme lo establecido por la entidad, y será controlada a través de planilla bajo responsabilidad del Supervisor de la Pasantía o el Tutor Institucional. **(Anexo 2)**

II. En el caso de estudiantes de la modalidad de Pasantía, la asistencia no podrá ser menor a cuatro (4) horas diarias ni mayor a ocho (8) horas diarias, de acuerdo al horario del SEA.

III. La asistencia de los postulantes a las diferentes modalidades de graduación deberá ser conforme a la jornada laboral establecida para los servidores públicos de la entidad, o de acuerdo a requerimiento de la Unidad o área Organizacional.

ARTÍCULO 15.- (ESTIPENDIO).- Las actividades desarrolladas por estudiantes y/o egresados que desarrollan pasantías, proyectos de grado, trabajo dirigido o tesis, podrán ser reconocidas por un estipendio, considerando su asistencia diaria establecida en el respectivo acuerdo y conforme a la disponibilidad financiera, el cual no implica una remuneración y no genera una relación laboral con el estudiante y/o egresado.

ARTÍCULO 16.- (PERMISOS O LICENCIAS).- Los permisos o licencias deberán contar con la aprobación del supervisor y/o tutor de la pasantía, proyecto de grado, trabajo dirigido o tesis respectivamente.

ARTÍCULO 17.- (CONCLUSIÓN).- I. A la conclusión de la Pasantía, el pasante deberá presentar un informe final conforme a lo establecido en el Artículo 5, Numeral 5, que deberá contar con la aprobación del supervisor de la pasantía, quien deberá remitir dicho informe a la Unidad de Asuntos Administrativos, solicitando la emisión del certificado de pasantía.

II. A la conclusión del término de proyecto de grado, trabajo dirigido o tesis, los estudiantes y/o egresados, deberán presentar el informe final conforme a lo establecido en el Artículo 5, Numeral 5, adjuntando su producto final en documento impreso y/o magnético, para fines de archivo y constancia de cumplimiento del acuerdo al Tutor Institucional, quien lo aprobará y remitirá a la Unidad de Asuntos Administrativos, solicitando la emisión del certificado correspondiente.

CAPITULO IV

DE LA PASANTÍA, PROYECTO DE GRADO, TRABAJO DIRIGIDO O TESIS, PROCEDIMIENTO Y SOLICITUD DE PAGO DE ESTIPENDIO

ARTÍCULO 18.- (PASANTÍA).- I. La pasantía consiste en la realización de una práctica profesional específica desarrollada por estudiantes o egresados de las Universidades e Institutos Técnicos Superiores legalmente establecidos en el país, en el Servicio Estatal de Autonomías.

II. Las actividades a ser realizadas por el pasante, deberán estar relacionadas con el área respectiva de la disciplina de dicho pasante a fin de apoyar en el ejercicio de prácticas profesionales específicas.

III. La Pasantía podrá ser requerida por medio de convocatoria pública a solicitud de las unidades organizaciones del Servicio Estatal de Autonomías, o a solicitud de los estudiantes y/o egresados interesados.

ARTÍCULO 19.- (REQUISITOS PARA LA PASANTÍA).- Para la pasantía en el SEA, el estudiante y/o egresado deberá presentar una nota dirigida a la Máxima Autoridad Ejecutiva solicitando la realización de pasantías adjuntando los siguientes documentos:

- a) Hoja de Vida
- b) Historial o Récord Académico
- c) Fotocopia de Cédula de Identidad

ARTÍCULO 20.- (PROYECTO DE GRADO, TRABAJO DIRIGIDO O TESIS).- I. El Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis, son modalidades de graduación que consiste en la elaboración de un trabajo sistemático y metódico, resultado del tratamiento de un problema práctico o tema específico.

II. Para la realización de Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis por los estudiantes y/o egresados de las casas de estudios superiores reconocidas por el sistema de la universidad boliviana y por las universidades indígenas, es necesario contar con el convenio marco o específico correspondiente.

ARTICULO 21.- (REQUISITOS PARA EL PROYECTO DE GRADO, TRABAJO DIRIGIDO Ó TESIS).- Para la realización de proyecto de grado, trabajo dirigido o tesis en el SEA, el estudiante y/o egresado deberá presentar una nota dirigida a la Máxima Autoridad Ejecutiva adjuntando los siguientes documentos:

- a) Hoja de Vida
- b) Historial, Récord Académico, certificado de conclusión de estudios o certificado de egreso debidamente firmado por la autoridad que corresponda
- c) Fotocopia de Cédula de Identidad
- d) Carta de acreditación y patrocinio de la Entidad Académica.



ARTÍCULO 22.- (PROCEDIMIENTO PARA LA PASANTÍA, PROYECTO DE GRADO, TRABAJO DIRIGIDO O TESIS).- I. Para la tramitación de la Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. El Supervisor o Tutor Institucional del Área o Unidad organizacional solicitante, elaborará un Informe Técnico (cuyo contenido mínimo será: el objeto, duración y descripción de las actividades que realizará el estudiante y/o egresado; adjuntando además la documentación establecida en los Artículos 19 o 21 del presente reglamento, según corresponda) dirigido a la Unidad de Asuntos Administrativos para que emita la correspondiente certificación presupuestaria.
2. Una vez emitida la certificación presupuestaria, la Unidad de Asuntos Administrativos, remitirá toda la documentación a la Unidad de Asuntos Jurídicos.
3. La Unidad de Asuntos Jurídicos emitirá el Informe Jurídico y el Acuerdo con el estudiante y/o egresado para la suscripción en tres ejemplares firmados por la MAE.



4. La Unidad de Asuntos Jurídicos remitirá a la Unidad solicitante toda la documentación debidamente firmada.

II. De ser una Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis no remunerada, la Unidad o Área solicitante deberá remitir el Informe Técnico a la Unidad de Asuntos Jurídicos solicitando la elaboración del Acuerdo a suscribirse con el estudiante adjuntando la documentación establecida en los artículos 19 o 21 del presente reglamento, según corresponda.

III. Para la suscripción del Acuerdo en Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis, la Unidad o Área solicitante verificará la existencia y vigencia del Convenio Interinstitucional con la Universidad del estudiante y/o egresado.

ARTÍCULO 23.- (AMPLIACIÓN POR PASANTÍAS, PROYECTO DE GRADO, TRABAJO DIRIGIDO O TESIS).- El Plazo de las Pasantías, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis, podrá ser ampliado siempre y cuando no exceda el tiempo máximo señalado en el artículo 13 del presente reglamento, cuando así lo requiera la Unidad o Área Solicitante donde el estudiante y/o egresado realice sus actividades. Para lo cual se deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. El Supervisor o Tutor Institucional del Área o Unidad organizacional solicitante, elaborará un Informe Técnico (cuyo contenido mínimo será: antecedentes, objeto de la ampliación, duración y descripción de las actividades que realizará el estudiante y/o egresado) dirigido a la Unidad de Asuntos Administrativos para que emita la correspondiente certificación presupuestaria.
2. Una vez emitida la certificación presupuestaria, la Unidad de Asuntos Administrativos, remitirá toda la documentación a la Unidad de Asuntos Jurídicos.
3. La Unidad de Asuntos Jurídicos emitirá el Informe Jurídico y el Acuerdo de Ampliación con el estudiante y/o egresado para la suscripción en tres ejemplares firmados por la MAE.
4. La Unidad de Asuntos Jurídicos remitirá a la Unidad solicitante toda la documentación debidamente firmada.

II. De ser una Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis no remunerada, la Unidad o Área solicitante deberá remitir el Informe Técnico a la Unidad de Asuntos Jurídicos solicitando la elaboración del Acuerdo de Ampliación a suscribirse con el estudiante.

III. Para la suscripción del Acuerdo de Ampliación en Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis, la Unidad o Área solicitante verificará la existencia y vigencia del Convenio Interinstitucional con la Universidad del estudiante y/o egresado.

ARTÍCULO 24.- (SOLICITUD DE PAGO DE ESTIPENDIO POR PASANTÍAS, PROYECTO DE GRADO, TRABAJO DIRIGIDO O TESIS).- Las Unidades o Áreas solicitantes del SEA deben presentar su Nota Interna de Solicitud de Pago de estipendio (**Anexo 3**) hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la presentación del informe mensual del estudiante o egresado (a), emitido por el (la) Supervisor(a) de la Pasantía y/o el (la) tutor(a) Institucional, quién da la conformidad a las actividades realizadas por el (la) estudiante o egresado (a) de Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis, vía el (la) Jefe (a) de Unidad o el (la) Responsable de Área, dirigido a la Unidad de Asuntos Administrativos, adjuntando la siguiente documentación:

1. PRIMER PAGO

- a) Documentación presentada conforme a los artículos 19 y 21 del presente reglamento, según corresponda.
- b) Fotocopia simple del Convenio Interinstitucional con la Universidad (en el caso de Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis).
- c) Informe Técnico de la Unidad o Área Organizacional conforme al artículo 22 parágrafo I numeral 1 del presente reglamento
- d) Original Certificación Presupuestaria.
- e) Original Informe emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos para el Acuerdo de Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.
- f) Original del Acuerdo de Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.
- g) Informe Mensual de la Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis, presentados por los estudiantes y/o egresados (**Anexo 4**).
- h) Original de Planilla de Asistencia.
- i) Original del Registro Beneficiario SIGEP del estudiante y/o egresado con cuenta vigente en el Banco Unión S.A.

2. SEGUNDO PAGO Y SIGUIENTES

Para los siguientes pagos las Unidades o Áreas solicitantes del SEA, deben presentar la siguiente documentación:

- a) Nota Interna de Conformidad y Solicitud de Pago (**Anexo 3**).
- b) Informe Mensual (**Anexo 4**).
- c) Original Planilla de Asistencia.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Por necesidad institucional, el Servicio Estatal de Autonomías podrá suscribir convenios interinstitucionales con Universidades Privadas, para que sus estudiantes y/o egresados puedan realizar sus pasantías previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento, conforme al Decreto Supremo N° 1433 de 12 de diciembre de 2012 Reglamento General de Universidades Privadas.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. El presente Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis, podrá ser modificado total o parcialmente y aprobado mediante Resolución Administrativa.



DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. En caso de existir duda, contradicciones, omisiones o diferencias en la interpretación del presente Reglamento, se recurrirá a la normativa vigente en la materia, conforme al artículo 3.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA. El presente Reglamento entrará en vigencia desde su aprobación mediante Resolución Administrativa firmada por la Máxima Autoridad Ejecutiva.



ANEXO 1
CONVOCATORIA PASANTÍA, TRABAJO DIRIGIDO,
PROYECTO DE GRADO O TESIS

El Servicio Estatal de Autonomías (en el marco del convenio interinstitucional) y a través de la Unidad/Área..... invita a estudiantes y/o egresados(as) de la carrera.....de la Universidad, a presentar su hoja de vida y récord académico para la realización de Pasantías, Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado o Tesis, de acuerdo a las siguientes características:

1. Objeto: Apoyo técnico a la realización de tareas recurrentes de la Unidad/área.....

2. Descripción de las principales actividades y tareas a ser desarrolladas por los(as) estudiantes: (EJEMPLO)

- i) Recopilación, sistematización y procesamiento de datos e información referida a **los recursos y gastos** correspondientes a los distintos niveles de Gobierno.
- ii) Apoyo, compilación y análisis de documentos teóricos relacionados al **ámbito económico financieros** de los distintos niveles de gobierno.
- iii) Otras tareas relacionadas con dichas temáticas.

3. Perfil solicitado a las/los estudiantes:

- a) Estudiantes y/o egresado de la carrera de.....,
- b)
- c)
- d).....

4. Duración:meses

5. Carga horaria:horas diarias

6. Envío de Hoja de vida y récord académico:

A más tardar, hasta el, al correo electrónico:





ANEXO 2



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Servicio Estatal de Autonomías

SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS
UNIDAD/ÁREA ORGANIZACIONAL
CONTROL DE ASISTENCIA DE PASANTÍA

NOMBRE COMPLETO:	C.I.:	MES:
------------------	-------	------

FECHA	HORA INGRESO	FIRMA	HORA SALIDA	FIRMA
viernes, 1 de marzo de 2024				
sábado, 2 de marzo de 2024				
domingo, 3 de marzo de 2024				
lunes, 4 de marzo de 2024				
jueves, 7 de marzo de 2024				
viernes, 8 de marzo de 2024				
sábado, 9 de marzo de 2024				
domingo, 10 de marzo de 2024				
lunes, 11 de marzo de 2024				
jueves, 14 de marzo de 2024				
viernes, 15 de marzo de 2024				
sábado, 16 de marzo de 2024				
domingo, 17 de marzo de 2024				
lunes, 18 de marzo de 2024				
jueves, 21 de marzo de 2024				
viernes, 22 de marzo de 2024				
sábado, 23 de marzo de 2024				
domingo, 24 de marzo de 2024				
lunes, 25 de marzo de 2024				
jueves, 28 de marzo de 2024				
viernes, 29 de marzo de 2024				
sábado, 30 de marzo de 2024				
domingo, 31 de marzo de 2024				



FIRMA Y SELLO SUPERVISOR DE PASANTÍA



ANEXO 3

NOTA INTERNA

CITE: SEA-DE-UAEIA-NI N° 0001/2024 (EJEMPLO)

A :
JEFE(A) DE LA UNIDAD DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Vía :
JEFE(A) DE LA UNIDAD O RESPONSABLE DE ÁREA

De :
CARGO - (SUPERVISOR DE LA PASANTÍA / TUTOR INSTITUCIONAL)

Ref.: **SOLICITUD DEL (1er, 2do...ULTIMO) PAGO DE ESTIPENDIO POR CONCEPTO DE (PASANTÍAS/ TRABAJO DIRIGIDO/ PROYECTO DE GRADO/TESIS) CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE (Ejemplo MARZO) DE LA PRESENTE GESTIÓN.**

Fecha: La Paz, ... de de 20XX

De mi consideración:

En el marco del Acuerdo de (Pasantía....) N°XXX/20XX de fecha xx de xxxxxx de xxxx, (el convenio interinstitucional firmado entre la Entidad y la Facultad dede la Universidad). **(si corresponde)** y dando cumplimiento al Artículo 23 del Reglamento Interno de Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis del Servicio Estatal de Autonomías, aprobado con Resolución Administrativa N°XX/ 202X de fecha xx de de 202X.

Solicito a su autoridad tenga la gentileza de instruir a quien corresponda, realizar el pago de estipendio para el(la) universitario(a):con C.I.por concepto de (Pasantías/ Trabajo Dirigido/ Proyecto de Grado/Tesis) realizada en la (Unidad o Área)....., correspondiente al mes de de la presente gestión, según el código POA y Partida presupuestaria 26930.

De acuerdo a lo mencionado se da **CONFORMIDAD** a las actividades realizadas por el estudiante en el periodo señalado.



Con este motivo, saludo a usted con toda atención.

c.c. Arch.



ANEXO 4

INFORME DE ACTIVIDADES

A :
CARGO - SUPERVISOR DE LA PASANTIA / TUTOR INSITUCIONAL

De: Univ.....
PASANTE UNIDAD/ÁREA.....

Ref.: **Informe Mensual de actividades correspondiente al mes de**
..... **de la presente gestión**

Fecha.: **La Paz, de de 202...**

De mi consideración:

Remito para su consideración, el presente informe de actividades desarrolladas por mi persona dentro del periodo..... de la presente gestión.

1. ANTECEDENTES

En fecha de de la presente gestión se suscribe el acuerdo de (pasantías.....) N° XX/202x entre el Servicio Estatal de Autonomías y mi persona para el desarrollo de (Pasantías/ Trabajo Dirigido/ Proyecto de Grado/Tesis), dentro la Unidad o Área.....; mismo establece como sus actividades principales:

-
-
-

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

De acuerdo a instrucciones encomendadas por los profesionales de la Unidad/ Área....., mi persona realizó las siguientes actividades:

- a).....
- b).....
- c).....

3. CONCLUSIONES

Por lo mencionado se concluye que se cumplió con las actividades solicitadas por la Unidad o Área.....del Servicio Estatal de Autonomías.

Es cuanto informo a su autoridad para los fines consiguientes.

Atentamente.

Univ.
C.I.



ANEXO 5 INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

A :
CARGO-SUPERVISOR DE LA PASANTIA / TUTOR INSITUCIONAL

De: Univ.....
PASANTE UNIDAD/ÁREA.....

Ref.: Informe final de actividades de Pasantía de la presente gestión

Fecha.: La Paz, de de 202...

De mi consideración:

Remito para su consideración, el presente informe de actividades desarrolladas por mi persona dentro del periodo.....de la presente gestión.

1. ANTECEDENTES

En fecha de de la presente gestión se suscribe el acuerdo de pasantías N° XX/202x entre el Servicio Estatal de Autonomías y mi persona para el desarrollo de (Pasantías/ Trabajo Dirigido/ Proyecto de Grado/Tesis), dentro la Unidad o Área.....; mismo establece como sus actividades principales:

-
-
-
-

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

De acuerdo a instrucciones encomendadas por los profesionales de la Unidad/ Área....., mi persona realizó las siguientes actividades:

Enero

- a).....
- b).....
- c).....
-

Febrero

- a).....
- b).....
- c).....
-

Marzo

- a).....
- b).....
- c).....
-

3. CONCLUSIONES

Por lo mencionado se concluye que se cumplió con las actividades solicitadas por la Unidad o Área.....del Servicio Estatal de Autonomías.

Es cuanto informo a su autoridad para los fines consiguientes.

Atentamente.

Univ.
C.I.